

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8132

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de noviembre de 2022, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto: Ejea de los Caballeros, 15 de noviembre de 2022.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la ampliación de la vigente bolsa de trabajo de operarios de servicios múltiples con destino a la brigada de obras y servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuando se dé alguna de las circunstancias excepcionales, urgentes e inaplazables que permite el artículo 20.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Considerando lo establecido en la base 4.^a de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
Aguilar	Buisán	Jaime
Asín	Cordero	Víctor
Beltrán	Milagro	Noe
Berges	Pérez	Marta
Bernad	Tris	Esther
Campos		David José
Cordero	Chaparro	María Pilar
Gamiz	Magaña	Antonio
Garnacho	Úbeda	Hilario
Guerrero	Pérez	Amaya
Laborda	Biota	Jesús Ángel
Lozano	Simón	Ángel
Martínez	Aranda	Jorge
Montenegro	Vargas	María Eugenia
Navarro	Herrero	Ana Cristina
Rajo	Barrero	Agustín
Rivas	Romero	Rita María
Silué	Vicente	Davinia
Torres	Sánchez	María
Vázquez	Salicio	Antonio Enrique

Aspirantes excluidos:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Motivo
Borja	Cano	Esmeralda	Falta permiso de conducir o equivalente
Pecellín	Pinilla	David	Falta permiso de conducir o equivalente

Segundo.— Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.



Tercero.— El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

—PRESIDENTE:

Titular, don José Antonio Jaca Palacios, capataz de la brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; suplente: Don Juan López Navarro, técnico de gestión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—VOCALES:

Titulares: Don Ricardo Lapuente Villa, técnico de deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, don Alberto Aznarez Solanas, encargado adjunto de la brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, doña María Pilar Sierra Villarreal, técnico de administración general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y don Ángel Lerendegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Suplentes: Doña Sara Cardona Pérez, administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, don Fernando Aznárez Sierra, coordinador deportivo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, doña Clara Urieta Huarte, administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y don Alfredo Francín Blasco, técnico de administración general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto.— Señalar que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el centro cívico cultural de Ejea de los Caballeros, el día 14 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, y el segundo ejercicio se realizará cuando establezca el tribunal, incluso el mismo día si ello fuera posible y así se considerase por este.

Quinto.— Indicar que el orden de actuación de los aspirantes, cuando ello sea necesario, comenzará por la letra K, según el sorteo público celebrado el día 31 de marzo de 2022 por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

Sexto.— Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Séptimo.— Dar cuenta de la presente resolución a los señores presidentes de la junta de personal y del comité de empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 16 de noviembre de 2022. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.